

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016. -----

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 20 de mayo de 2016.-----

---VISTO para emitir el acuerdo mediante el cual se aprueba el programa de operación del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, para el proceso electoral local 2015-2016; y-----

-----R E S U L T A N D O-----

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.-----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.-----

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -----

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.-----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía. -----

---VIII. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial el día 28 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

---IX. Mediante acuerdo INE/CG951/2015, tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los criterios que deberán observar los organismos públicos locales, para la elaboración, desarrollo y publicidad del Sistema de Seguimiento al Desarrollo de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los procesos extraordinarios que resulten de los mismos.-----

---X. Con fecha 30 de noviembre de 2015, mediante oficio número IEES/0470/2015, este Instituto, por conducto de su Consejera Presidenta, solicitó del Instituto Nacional Electoral, la plataforma del sistema de información de la jornada electoral SIJE, utilizada en el proceso electoral federal 2015, para ser implementada en el proceso electoral local 2015-2016. -----

---XI. Mediante oficio número INE/DEOE/0128/2016, de fecha 5 de febrero de 2016, del cual se corrió copia a este Instituto, el Director Ejecutivo de Organización del Instituto Nacional Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, solicita del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de dicho Instituto, comunique a este órgano electoral que la petición mencionada en el resultando anterior fue aceptada.-

---XII. Que este Instituto, en coordinación con la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa, diseñó un proyecto de programa de operación del sistema de información a que se ha venido haciendo referencia, mismo que fue revisado y validado por las instancias superiores de la autoridad nacional electoral; y: -----

-----C O N S I D E R A N D O -----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. -----

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. -----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. -----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---6.- El artículo 41, Base V, Apartado B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las atribuciones que tanto el Instituto Nacional Electoral, como los organismos públicos locales electorales tienen en la organización del proceso electoral local, determinando que es responsabilidad de los organismos locales la preparación de la jornada electoral. De igual manera, el inciso c) del Apartado C del ya citado artículo 41 Constitucional, dispone que el Instituto Nacional Electoral podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los organismos públicos locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación. -----

---7.- Como ya se mencionó en el resultando número IX del presente acuerdo, mediante acuerdo INE/CG951/2015, tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los criterios que deberán observar los organismos públicos locales, para la elaboración, desarrollo y publicidad del Sistema de Seguimiento al Desarrollo de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los procesos extraordinarios que resulten de los mismos, lo anterior, con la finalidad de generar disposiciones homogéneas que regulen de manera eficaz lo relativo a los sistemas que en cada entidad federativa se implementarán para dar seguimiento al desarrollo de la jornada electoral. -----

---8.- Que resulta necesario establecer un programa de operación del sistema de información para el seguimiento del desarrollo de la jornada electoral, de tal manera que se garantice que el mismo proporcione información básica que permita a este órgano electoral, contar con elementos suficientes para asegurar el adecuado desarrollo de la jornada electoral y, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, brindar la atención eficiente y oportuna de los incidentes que pudieren presentarse en el evento, considerando para ello la plataforma y la experiencia desarrollada por el propio Instituto Nacional Electoral en el proceso electoral federal celebrado en el año 2015. -----

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

---**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en los términos que se expresan en el documento que se anexa como parte integral del presente acuerdo.-----

---**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos y candidato independiente acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.-----

---**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

---**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado. -----

---**QUINTO.-** Publíquese y difúndase en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA DÉCIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO
DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) 2016**

ELECCIONES LOCALES

PROGRAMA DE OPERACIÓN

Mayo, 2016

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	1
I. GENERALIDADES.....	3
II. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DISTRITAL.....	7
III. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL.....	18

APÉNDICE

PRESENTACIÓN

Las reformas constitucional y legal que se aprobaron en materia electoral implicaron diversos cambios en la estructura y funciones del ahora Instituto Nacional Electoral (INE), entre los que se encuentra la coordinación con los Organismos Públicos Locales (OPL), para la realización de diversas actividades. En este tenor, el INE ha emitido Criterios que permitan homogeneizar algunos procedimientos, entre los que se encuentra el diseño y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Es así que mediante el Acuerdo INE/CG951/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 el Consejo General del INE aprobó *los Criterios que deberán observar los Organismos Públicos Locales, para la elaboración, desarrollo y publicidad del Sistema de Seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral de los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los procesos extraordinarios que resulten de los mismos.*

El punto cuarto de dicho acuerdo establece que cada OPL que celebre elecciones locales deberá determinar los procedimientos para recopilar, transmitir y procesar la información sobre el desarrollo de la jornada electoral en un Programa de Operación que deberá ser aprobado por sus respectivos Consejos Generales.

Asimismo, también se establece que los OPL que requieran la utilización de la plataforma del SIJE 2015 que operó durante la Jornada Electoral Federal celebrada el 7 de junio de 2015 para su implementación en las elecciones ordinarias deberán solicitarlo al INE. En atención a lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) realizó la solicitud, por lo que en consecuencia se aplica el presente Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 46, párrafo 1, inciso n) establece que es responsabilidad del Secretario del Consejo General dar cuenta a este órgano de los informes que sobre las elecciones reciba de los consejos locales y distritales y de los correspondientes a los Organismos Públicos Locales.

Con el propósito de apoyar el cumplimiento de esta atribución, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE, a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento, desde el año 2000 ha diseñado y puesto en operación un instrumento de recopilación, transmisión, captura y procesamiento de datos durante la jornada electoral, denominado *Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral* (SIJE).

Este sistema será instrumentado para los comicios del próximo 5 de junio de 2016 en el Estado de Sinaloa, para recopilar, transmitir, capturar y procesar datos

procedentes de las casillas distribuidas en esta entidad federativa, para lo cual participarán los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales, operadores de cómputo, coordinadores distritales y auxiliares, quienes, a su vez, requerirán para su buen desempeño de diversos tipos de recursos materiales.

Dado el grado de coordinación que implica el desarrollo de un sistema de información de esta naturaleza, uno de los aspectos medulares de la fase de planeación es, sin lugar a dudas, la previsión de todos los elementos que conforman la logística del *Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)*, 2016, la cual se presenta en este documento.

I. GENERALIDADES

El Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2016 está planeado para que opere desde cada sede distrital, a partir de la información recopilada por los capacitadores-asistentes electorales (CAE) en sus recorridos por las casillas. Este personal comunicará los datos recabados a través del medio de comunicación previamente asignado a las sedes de las juntas y consejos distritales del INE, donde se capturarán y transmitirán a través de la Red informática del Instituto (RedINE) a servidores en oficinas centrales. A partir de ese momento, la información estará a disposición del Consejo General, de los consejos locales y distritales del INE y del Consejo General, de los consejos distritales y municipales del Estado de Sinaloa.

Así, la ejecución del SIJE 2016 durante la jornada electoral comporta las tres etapas siguientes:

1. Recopilación y transmisión de la información en campo.
 - a) Avance en la instalación de casillas.
 - b) Segunda visita a las casillas electorales.
 - c) Incidentes.
2. Captura de la información en las sedes de las juntas distritales del INE.
3. Consulta en línea e impresión de reportes agregados.

Objetivo General

Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2016, al Consejo General del INE y a sus correspondientes consejos locales y distritales, así como al Consejo General del IEES y a sus respectivos consejos distritales y municipales.

Objetivos Específicos

Informar de los siguientes aspectos durante la jornada electoral:

- Avance en la Instalación de casillas electorales.
- Integración de las mesas directivas de casilla.
- Presencia de representantes de partidos políticos en las casillas electorales.
- Presencia de observadores electorales en las casillas electorales.
- Incidentes que se registren en las casillas electorales.

Metas

- Corte, 11:00 horas¹: Reportar entre el 90% y el 95% de las casillas aprobadas por los consejos distritales del INE.
- Corte, 12:00 horas²: Reportar entre el 97 y el 100% de las casillas aprobadas por los consejos distritales del INE.

No obstante, la información podrá consultarse en todo momento a través del sistema informático correspondiente.

Asimismo, los órganos del IEES podrán generar informes adicionales a petición de sus integrantes, si así lo consideran pertinente.

Líneas de Acción

El desarrollo del SIJE 2016 requiere de la previsión, planificación y definición de un gran número de actividades de diversa índole, las cuales se resumen en las siguientes líneas de acción.

1. Definición de procedimientos

Revisión y establecimiento de los procedimientos a seguir por parte del personal que participará en el SIJE 2016, desde la etapa de recolección de información en campo hasta la captura e impresión de reportes agregados.

2. Identificación de requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros

Esta línea de acción se divide en tres categorías:

A) Recursos humanos

Además de los CAE que recabarán y transmitirán la información desde campo y de los Supervisores Electorales que participarán en el seguimiento a dicha actividad, el funcionamiento de este sistema de información requerirá de otro tipo de personal con actividades específicas, fundamentalmente en las sedes

¹ Hora del centro.

² Ídem.

distritales del INE, como es el caso de los coordinadores distritales en la Sala del SIJE y los operadores de cómputo.

B) Recursos materiales

Los principales recursos materiales requeridos para el funcionamiento del SIJE se clasifican en tres grupos:

- *Recursos para la transmisión/recepción de datos.*
- *Recursos para la captura y consulta de datos.*
- *Otro tipo de recursos.*

C) Recursos financieros

En este rubro se considerarán fundamentalmente los apoyos económicos para los CAE que se comunicarán a la sede distrital del INE por telefonía celular y telefonía pública rural.

3. Capacitación

La capacitación del SIJE 2016 se realizará a través de un procedimiento piramidal o de cascada bajo la responsabilidad del Vocal de Organización Electoral Local, supervisada en todo momento por el Vocal Ejecutivo Local, ambos de la Junta Local Ejecutiva del INE. La DEOE emitirá los lineamientos, documentos y materiales de apoyo necesarios; asimismo, girará instrucciones a las juntas ejecutivas locales para que a su vez éstas instruyan a las juntas ejecutivas distritales sobre la capacitación, misma que deberán hacer extensiva al personal bajo su responsabilidad.

Con base en la información del presente documento, el IEES podrá proporcionar a su personal la capacitación necesaria para que comprendan el procedimiento que les permitirá conocer la información que se genere de las casillas electorales.

4. Realización de pruebas de captura y simulacros

Con el fin de probar la operación de los procedimientos, previo a la jornada electoral se realizarán pruebas de captura y funcionamiento del sistema informático del SIJE 2016, así como la ejecución de dos simulacros. No obstante, podrán llevarse a cabo pruebas o simulacros adicionales para determinados distritos, derivado de los resultados que se obtengan.

Entre las principales actividades que se evaluarán serán las relativas al correcto llenado de los formatos para la recopilación de información en campo; la calidad

de la transmisión/recepción de datos entre capacitadores-asistentes electorales y operadores de cómputo; captura y transmisión de información a través de la *RedINE*; consulta e impresión de reportes agregados y, en general, todas aquellas vinculadas al funcionamiento y operación del sistema de información.

5. Sistema Informático

El Sistema de Información de la Jornada Electoral SIJE será el que almacene la información que sobre el desarrollo de la jornada electoral reporten los CAE en sus recorridos por las casillas. Para ello se formularán los requerimientos técnicos de funcionamiento para la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) del INE. En su caso, la DEOE en coordinación con la UNICOM determinará la posibilidad de llevar a cabo pruebas piloto con el uso de nuevas tecnologías.

La información que se genere en dicho sistema se pondrá a disposición, para consulta de los órganos central y desconcentrado del IEES, conforme al procedimiento de acceso que determine la UNICOM.

II. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DISTRITAL

Las actividades para la operación del SIJE 2016 tendrán lugar fundamentalmente en el ámbito distrital del INE. Desde las 07:00 horas (hora local) del día de la Jornada Electoral del próximo 5 de junio de 2016, los CAE iniciarán sus labores ubicándose en el punto de partida de su Ruta de Asistencia Electoral (RAE), comprobarán el correcto funcionamiento del medio de comunicación asignado e iniciarán el recorrido por las casillas electorales que conforman su Área de Responsabilidad Electoral (ARE). Durante estas visitas, los CAE recabarán datos fundamentales sobre las casillas y los asentarán en formatos diseñados para tal efecto.

Posteriormente, de acuerdo con la Programación de Horarios previamente definida por el Vocal de Organización Electoral (VOE) distrital del INE, considerando múltiples factores tales como número total de CAE, número de líneas telefónicas, tipo de medio de comunicación y tiempo de recorrido por su ARE, que permita el constante flujo de información desde campo a la Sala del SIJE, los CAE se comunicarán a sus respectivas sedes distritales y transmitirán la información de referencia.

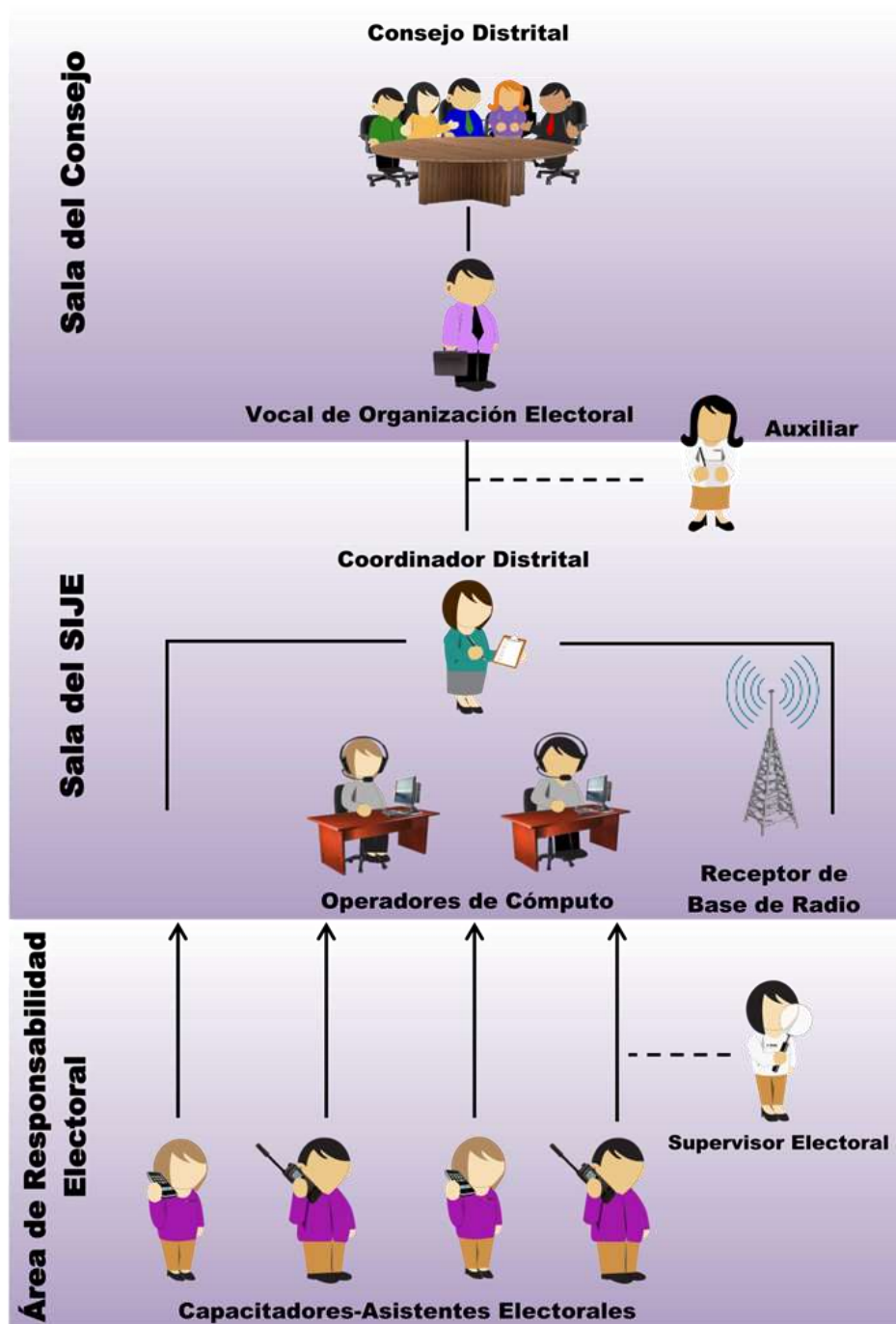
En ese lugar (acondicionado en cada una de las juntas ejecutivas distritales del INE), los operadores de cómputo capturarán en el Sistema Informático del SIJE 2016 la información, quedando así disponible para consulta a nivel nacional a través de cualquiera de las terminales conectadas a la *RedINE*. (Ver Diagrama).

Este proceso de recopilación, transmisión, captura y consulta de información requiere de un gran esfuerzo de planeación, programación y organización de actividades y procedimientos, así como una meticulosa previsión y asignación de recursos de diversa índole.

Diagrama

Funcionamiento del SIJE

2016 a nivel distrital



A continuación se exponen los principales ámbitos de acción en la planeación del proyecto SIJE 2016, organizados a través de las líneas de acción presentadas anteriormente.

1. Definición de procedimientos

El proceso de recopilación, transmisión y captura de datos del proyecto SIJE 2016 implica varios tipos de procedimientos en los que participan distintas personas en diferentes ambientes.

A) Recopilación de datos

Primer y Segundo Reporte

El CAE iniciará su recorrido por el ARE respectiva a partir de las 08:00 horas (hora local) del día de la elección. Siguiendo la ruta establecida previamente visitará por primera ocasión cada casilla, recabando los datos previstos en el formato *“Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE”*. De forma similar, una vez concluida su primera visita y la transmisión del primer reporte, el CAE realizará otra visita a sus casillas con el fin de recopilar los datos requeridos en el formato *“Segundo Reporte. F2: CAE”* (Ver Apéndice).

Es importante precisar que los CAE deberán efectuar recorridos por su ARE durante el transcurso de toda la jornada electoral conforme a la Ruta de Asistencia Electoral (RAE)³, visitando tantas veces como le sea posible las casillas que la integren. Sin embargo, para efectos del SIJE 2016, deberán reportar información de cada casilla en dos ocasiones conforme al horario programado y, en caso de tener conocimiento de algún incidente, deberán comunicarlo inmediatamente a la sede distrital.

El VOE podrá comunicarse con los CAE para solicitar información adicional⁴.

Incidentes

Durante las visitas a las casillas de su ARE, el CAE podría conocer la existencia de algún incidente. En tal caso, y si este suceso correspondiera al *“Catálogo de Incidentes SIJE 2016”*, se deberá llenar el formato *“Incidentes: CAE”* (Ver Apéndice) y deberá verificar con el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla que corresponda si dicho incidente quedó asentado en el Acta de la Jornada Electoral.

B) Transmisión de datos

³ La RAE será previamente definida durante las actividades de capacitación.

⁴ Aplica para aquellos casos en que el CAE cuente con medio de comunicación de dos vías.

Primer y Segundo Reporte

El Vocal de Organización Electoral distrital del INE programará los horarios en que se realicen el primer y segundo reporte de los CAE a la Sala del SIJE, tomando en cuenta, entre otros aspectos, el tiempo de recorrido de éstos por sus rutas de asistencia electoral y conforme a los Lineamientos que emita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

De acuerdo con dicha programación, después de recabar los datos sobre las casillas, el CAE se comunicará a la Sala del SIJE en la sede distrital a través del medio de comunicación asignado, a un sistema telefónico multilínea y transmitirá la información.

El primer reporte de los CAE deberá programarse a partir de las 08:00 horas (hora local). En esta primera comunicación con la sede distrital, los CAE transmitirán la información correspondiente a todas y cada una de las casillas que integran su Ruta de Asistencia Electoral, y que hayan recopilado en el formato *“Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE”*.

El segundo reporte de los CAE se comenzará a transmitir con posterioridad a la primera comunicación, una vez realizado un segundo recorrido por las casillas. En esta comunicación reportarán la información indicada en el formato *“Segundo Reporte. F2: CAE”*, correspondiente a todas y cada una de las casillas que conforman su Ruta de Asistencia Electoral.

En casos excepcionales de distritos con áreas de responsabilidad rurales integradas por casillas alejadas entre sí que implican varias horas de recorrido, el VOE deberá programar reportes parciales para la transmisión de los datos del formato *“Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE”*. Por lo tanto, antes de las 10:00 horas⁵ se programará una primera comunicación para reportar la información de las casillas visitadas hasta ese momento.

Ambos formatos, *“Avance en la Instalación de Casillas (Primer Reporte). F1: CAE”* y *“Segundo Reporte. F2: CAE”* serán recopilados al final de la jornada electoral por el VOE distrital, verificando que cada uno de ellos contenga los datos de identificación claramente registrados, y se encuentren firmados por el CAE.

Incidentes

Cuando el CAE haya identificado un incidente correspondiente al *“Catálogo de Incidentes SIJE 2016”* llenará el formato *“Incidentes: CAE”* (Ver Apéndice), y se comunicará inmediatamente a la Sala del SIJE, a una línea telefónica

⁵ Hora del centro.

expresamente asignada para tal efecto, independientemente de los horarios asignados por el VOE para el primer y segundo reporte. Si el CAE cuenta, en su caso, con radiotransmisor, se comunicará con la base receptora de la Sala del SIJE e informará que transmitirá datos sobre un incidente.

C) Recepción y captura de datos

Primer y Segundo Reporte

Los operadores de cómputo atenderán las llamadas de los CAE por medio de diademas telefónicas y capturarán directamente en el sistema informático los datos recopilados en campo.

Incidentes

El Coordinador Distrital será el encargado de atender la línea telefónica exclusiva para la recepción de reportes sobre incidentes. En el momento de recibir la información del CAE, verificará que efectivamente pertenezca a alguna de las categorías descritas en el “*Catálogo de Incidentes SIJE 2016*” e inmediatamente después revisará la correcta clasificación del incidente reportado. Una vez realizado lo anterior, procederá a llenar el formato “*Incidentes: Sede Distrital*”.

Esquema de Seguimiento y Atención a los Incidentes que se presenten el día de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, derivado del Convenio General de Colaboración y Coordinación para el Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016 en el Estado de Sinaloa

Para la atención de los incidentes que se generen durante la instalación de casillas, el desarrollo de la votación y el cierre y clausura de las casillas de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, enmarcados en el catálogo de Incidentes aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG951/2015 del 11 de noviembre de 2015; el INE, a través del Consejo Local y de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, y el IEES, acuerdan el presente mecanismo de coordinación y comunicación para dar seguimiento y atención a los mismos bajo un esquema de operación a nivel de casillas, distrital y central.

Objetivo General

Establecer de forma dinámica, efectiva y certera la comunicación para conocer el estatus de los incidentes y las acciones que se tomen para resolverlos, conforme a los niveles de actuación de parte de las autoridades de ambos institutos.

Esquema de Niveles de Actuación

El primer nivel para atender el o los incidentes que se presenten en las mesas directivas de casillas corresponde a las y los Presidentes de las mismas, como máxima autoridad; el segundo nivel con la intervención, apoyo y auxilio de las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y, en su caso, de las y los Supervisores Electorales (SE) conforme al Área o Zona de Responsabilidad Electoral asignada; y el tercer nivel de actuación, las Comisiones que integren los Consejos Distritales o Municipales del IEES, así como por las Comisiones que integren los Consejos Distritales del INE previo acuerdo de las y los Consejeros Presidentes de ambas instancias desconcentradas para actuar en forma independiente o mixta. Todo ello bajo la supervisión, vigilancia y acompañamiento del Consejo General del IEES y del Consejo Local del INE, mismos que a su vez podrán acordar la integración de Comisiones independientes o mixtas, previo acuerdo de sus respectivas Presidencias.

Mecanismo de Coordinación y Comunicación

Se conforman tres Enlaces Centrales de comunicación entre el IEES y la Junta Local Ejecutiva del INE, a cargo de los Coordinadores y Vocales de área, respectivamente, quienes se comunicarán por pares y darán seguimiento a un determinado grupo de distritos electorales federales en tres zonas geográficas:

Zona Geográfica	Por la JLE del INE	Teléfono de Contacto	Por el IEES	Teléfono de Contacto	DEF
Norte	Eduardo Fierro Barraza	(667) 712 3557	Jorge Iván Hernández Ruiz	(667) 715 3182	01, 02 y 04
Centro	José Alberto Padilla Quintero	(667) 716 1523	Iván Jesús Chávez Rangel	(667) 712 6125	05 y 07
Sur	Gaudencio Pacheco Rojo	(667) 716 1653	Jaime Cruz Morales	(667) 712 6128	06 y 08

Hora de funcionamiento

De las 07:00 horas hasta el cierre de casillas del 5 de junio de 2016.

Enlaces Distritales

En cada Sala del SIJE de los Consejos Distritales del INE, el IEES designará un Enlace Distrital para atender los requerimientos de las y los Presidentes de sus respectivos Consejos Distritales y Municipales, así como de sus Enlaces Centrales; por su parte, la comunicación entre los Enlaces Centrales de la Junta

Local Ejecutiva del INE y las Salas del SIJE será a través de las y los correspondientes Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral.

Esquema de Operación

El mecanismo para conocer los incidentes será a través del SIJE, para lo cual el IEES cuenta con acceso en el ámbito central y desconcentrado por medio de las cuentas institucionales de correo electrónico proporcionadas para ello por el INE.

En caso de que un Consejo Distrital o Municipal del IEES tenga conocimiento de la posible presentación de un incidente, su Presidencia o quien al efecto designe establecerá comunicación por la vía que considere más expedita con la o el correspondiente Enlace Distrital, mismo que lo comunicará a la o al Coordinador del SIJE mediante la descripción breve de los hechos, quien, bajo la supervisión de las y los Vocales de Organización del INE, procederá de inmediato a establecer comunicación con la o el Capacitador-Asistente Electoral o la o el Supervisor Electoral que corresponda, con el propósito de corroborar la veracidad del incidente.

Si el acontecimiento resultare ajeno a la realidad lo hará saber al Enlace Distrital para que éste lo informe a la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal de que se trate; pero, de corroborarse el incidente, se asegurará de su inmediata incorporación al SIJE para su seguimiento conforme al presente Programa de Operación.

En el supuesto de que dicha comunicación se vea afectada por desatención o descuido, las o los Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales o, en su caso, las o los Enlaces Distritales establecerán contacto con los respectivos Enlaces Centrales del IEES, mismos que procederán a comunicarse de inmediato con los correspondientes Enlaces Centrales de la Junta Local Ejecutiva del INE, quienes sin dilación alguna establecerán comunicación con la o el Vocal Ejecutivo o de Organización Electoral que corresponda, garantizando la operación fluida del esquema de operación establecido en este apartado.

Únicamente cuando el mecanismo de coordinación y comunicación antes señalado sea insuficiente para asegurar el adecuado flujo de información para dar seguimiento y atención a los incidentes presentados, las y los Enlaces Centrales lo harán saber a la respectiva Presidencia del Consejo General del IEES y del Consejo Local del INE con el objetivo de que, de común acuerdo, adopten las medidas necesarias tendentes a normalizar el esquema de operación.

D) Consulta en línea e impresión de reportes

Los operadores de cómputo imprimirán los reportes distritales agregados correspondientes y los harán llegar al VOE, quien a su vez los validará y entregará

al Presidente del Consejo Distrital del INE para hacerlos del conocimiento de los miembros del mismo.

Cabe mencionar que la información recopilada de las casillas y capturada en el sistema informático estará en todo momento disponible, a través de las terminales conectadas a la *RedINE*.

2. Identificación de requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros

La preparación del SIJE en el ámbito distrital implica la previsión y organización de cierto tipo de recursos fundamentales para su eficaz atención.

A) Recursos humanos

- *Vocal Ejecutivo*: Supervisará al Vocal de Organización Electoral en las actividades a desarrollar para la oportuna disponibilidad y funcionamiento de todos los recursos humanos, materiales y financieros para el correcto funcionamiento del SIJE 2016. Así también, supervisará la capacitación del personal involucrado en el SIJE 2016 y estará presente en el desarrollo de las pruebas de captura, simulacros y dará seguimiento durante la jornada electoral, así como los horarios en los cuales se presentarán los informes formales al Consejo Distrital.
- *Vocal de Organización Electoral*: Será el responsable, bajo la supervisión del Vocal Ejecutivo, de la ejecución del proyecto del SIJE 2016, así como de las actividades para proveer lo necesario para que la Sala del SIJE cuente con todos los recursos para su óptimo funcionamiento; se encargará de dotar a los CAE de los medios de comunicación adecuados para la transmisión de los datos. Así también, tendrá bajo su responsabilidad la capacitación del personal involucrado en el SIJE 2016 y atenderá personalmente el desarrollo de las pruebas de captura, simulacros y durante la jornada electoral.

Adicionalmente, será responsable de definir la Programación de Horarios en los cuales se transmitirán a la sede distrital los datos recabados en campo por los CAE. Durante la jornada electoral mantendrá informado al Consejero Presidente del Consejo Distrital sobre la instalación de casillas e incidentes que, en su caso, se presenten.

- *Capacitadores-asistentes electorales (CAE)*: Serán los enlaces entre las casillas electorales y la sede distrital. Tendrán la responsabilidad de transmitir a las sedes distritales los datos recabados en sus recorridos por las casillas electorales del ARE de su responsabilidad.

- *Operadores de cómputo:* Tendrán la responsabilidad de recibir telefónicamente los datos que recopilen los CAE, su captura en el sistema y la impresión de los reportes agregados. Cabe mencionar que para la recepción de datos emplearán diademas telefónicas con el fin de que la captura de información sea expedita.
- *Coordinadores distritales:* Serán los responsables de coordinar al personal en la Sala del SIJE. Contarán adicionalmente con la función específica de recibir los reportes de incidentes y mantener informado al Vocal de Organización Electoral sobre dichos sucesos. Serán 8, correspondiendo 1 por cada distrito electoral federal.
- *Supervisores electorales:* Será el personal de supervisión y apoyo. El responsable de definir sus funciones y el ámbito donde se lleven a cabo, ya sea en la Sala del SIJE o en las áreas de Responsabilidad Electoral, será el Vocal de Organización Electoral, quien tomando como base su experiencia en pasados procesos electorales y la complejidad de su distrito determinará las actividades específicas de los supervisores electorales.
- *Auxiliares:* Será personal de apoyo en la Sala del SIJE y el enlace del Coordinador Distrital con el Vocal de Organización Electoral. Será un auxiliar por Junta Ejecutiva Distrital.
- *Enlace Distrital:* Será personal del IEES ubicado dentro de la Sala del SIJE, encargado de dar seguimiento *in situ* al sistema y de actuar como Enlace de comunicación entre las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales del IEES y las y los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral distritales del INE.
- *Enlace Central:* Serán los Coordinadores del IEES y los Vocales de área de la Junta Local del INE quienes, actuando en pares, darán seguimiento a un determinado número de distritos electorales federales conforme al presente Programa, para asegurar la adecuada comunicación de los órganos de ambas autoridades electorales administrativas en el ámbito desconcentrado.

B) Recursos materiales

Recursos para la transmisión/recepción de datos

- *Líneas telefónicas:* En los distritos electorales federales se instalarán líneas telefónicas en Sistema Multilínea para recibir la información de los CAE (de forma tal que permita atender las llamadas entrantes en cualquiera de los aparatos telefónicos), así como líneas exclusivas para reportar incidentes.

- *Telefonía celular:* Estos medios de comunicación serán los utilizados para transmitir los datos de las casillas, dados los avances en la cobertura a nivel estatal.
- *Diademas telefónicas:* Se contará con diademas telefónicas por Junta Distrital del INE que emplearán los operadores de cómputo para recibir la información de los CAE. Cabe señalar que se utilizarán las diademas telefónicas adquiridas en los procesos electorales pasados.

Recursos para la captura y consulta de datos

- *Terminales (computadoras) conectadas a la RedINE:* Se requerirá de terminales de captura por cada uno de los operadores de cómputo y una terminal de consulta e impresión para cada una de las Salas del SIJE.
- *Impresoras.* Se requerirá de una impresora conectada a la terminal de consulta para la impresión de los reportes agregados.

Otro tipo de recursos

- *Área destinada al SIJE:* Las juntas distritales del INE deberán prever con anticipación, un área que cuente con los elementos necesarios para la instalación de la Sala del SIJE y con iluminación y ventilación adecuadas.
- *Estaciones de Captura:* Dentro de la Sala del SIJE, se acondicionarán tantas estaciones de captura como sean necesarias, las cuales estarán integradas por una mesa de trabajo, una silla, una computadora conectada a la *RedINE*, una línea telefónica y una diadema telefónica.
- *Plantas portátiles de energía eléctrica:* Cada Junta Distrital del INE deberá contar con una planta de energía eléctrica, en caso de cualquier eventualidad en su suministro.

C) Recursos financieros

Se asignará recursos para la contratación de tiempo aire para telefonía celular.

Para determinar estos últimos, se considerará la utilización de los teléfonos propiedad de los CAE y que estén dispuestos a utilizarlos en el trabajo, los cuales deben cumplir con las características básicas de cobertura y funcionamiento. En segundo término se considerará la opción de renta o adquisición de los equipos. Una vez realizado lo anterior, se asignarán tarjetas telefónicas de prepago o se realizarán recargas electrónicas para la totalidad de los CAE que se le asigne este medio de comunicación.

3. Capacitación

La capacitación es una actividad medular para el óptimo funcionamiento del SIJE, 2016. El Vocal de Organización Electoral, supervisado por el Vocal Ejecutivo, tendrá la responsabilidad de organizar y coordinar las actividades de capacitación para todo el personal involucrado en el SIJE. Mención especial merece la instrucción que se dará a los coordinadores distritales, quienes atenderán la línea exclusiva de incidentes, por lo tanto, deberán tener sumo cuidado en cuanto a su registro y atención.

Los recursos con los que contará el Vocal de Organización Electoral para llevar a cabo la capacitación serán el Programa de Operación, materiales impresos y multimedia y la Guía de uso del sistema informático.

Es importante destacar que dentro de la capacitación del SIJE se incluirán a los integrantes del Consejo Distrital del INE, con el fin de que cuenten con todos los conocimientos sobre el proyecto.

La capacitación que se realice al interior del IEES en relación a los procedimientos y la operación del Sistema se llevará a cabo con apoyo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado.

En estas actividades se tomará en consideración al personal del Consejo General, así como de los Consejos Distritales y Consejos Municipales del IEES, procurando involucrar prioritariamente a los integrantes de los Consejos y al personal operativo que participará de manera directa en el desarrollo de la jornada electoral.

Dicha capacitación comprenderá al menos dos cursos, uno que se impartirá en fecha previa al primer simulacro y otro en fecha previa a la realización del segundo. En caso de ser necesario, el IEES y el INE podrán acordar la realización de un tercer curso con antelación a la jornada electoral.

4. Realización de pruebas de captura y simulacros

Con el fin de simular las situaciones que pudiesen ocurrir el día de la jornada electoral, se realizarán previo a los comicios, pruebas de captura y dos simulacros.

Los objetivos que se persiguen con su realización son: probar los procedimientos de transmisión desde campo a la sede distrital y captura de información, el funcionamiento de los medios de comunicación y el desempeño del sistema informático.

Las fechas de realización de las pruebas de captura serán los días 20 y 22 de abril y los simulacros se llevarán a cabo los domingos 8 y 22 de mayo de 2016. Su objetivo es reproducir las condiciones que se puedan presentar el día de la jornada electoral.

III. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL

El Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral del INE son los principales responsables del funcionamiento y ejecución del SIJE en el Estado de Sinaloa. Esta responsabilidad implica dos ámbitos de atención y acción:

- Junta Local Ejecutiva.
- Juntas distritales ejecutivas de la entidad.

1. Junta Local Ejecutiva

En la Junta Local no tendrán lugar procedimientos de captura y transmisión de información por la *RedINE*⁶, salvo que exista una o más situaciones de contingencia. Sólo se consultarán datos y se emitirán los reportes agregados correspondientes. No obstante, para tales efectos se deberá disponer y organizar ciertos tipos de recursos.

A) Recursos humanos

- *Operador de Cómputo Local*: Será el responsable de consultar e imprimir la información sobre las casillas electorales que transmitan los operadores de cómputo distritales. Por cada Junta Local se requerirá una persona debidamente capacitada para encargarse del manejo de la terminal de consulta e impresión. En caso de contingencia la Junta Ejecutiva Local designará el número de operadores de cómputo necesarios en función del número de distritos que correspondan a la entidad.

B) Recursos materiales

- *Terminales de consulta*: Se considera una computadora conectada a la *RedINE*.
- *Impresoras*: Una para la terminal de consulta.

⁶ A excepción de aquellas entidades en donde se declare un caso de contingencia.

- *Área de consulta:* Cada Junta Local deberá ubicar la terminal de consulta en un lugar de libre acceso y sobre todo, cerca de la Sala de Sesiones del Consejo Local.
- *Plantas portátiles de energía eléctrica:* Cada Junta Local deberá disponer de una planta de energía eléctrica para garantizar la continuidad de la actividad en caso de presentarse cualquier eventualidad en el suministro eléctrico.

Adicionalmente, se deberá prever las estaciones de captura requeridas para operar el procedimiento de contingencia.

C) Capacitación

Con el fin de que las juntas locales ejecutivas y, por ende, los consejos locales, cuenten con un amplio conocimiento sobre el proyecto, se elaborarán materiales de capacitación con información general del proyecto y las funciones que desarrollarán dichos órganos durante los simulacros y la jornada electoral.

2. Juntas Distritales Ejecutivas

El Vocal Ejecutivo Local será el responsable de supervisar todas las acciones que se lleven a cabo para la implementación del SIJE 2016 en la entidad. A su vez, el Vocal de Organización Electoral Local es el responsable directo de la coordinación de las distintas actividades del SIJE 2016 en sus juntas ejecutivas distritales. Esta coordinación tendrá tres ámbitos de acción fundamentales:

A) Asignación de recursos materiales

Se deberá dar seguimiento para que las juntas ejecutivas distritales dispongan oportunamente de los recursos materiales para el funcionamiento del SIJE 2016: instalación de líneas telefónicas, asignación de medios de comunicación a los CAE, radicación de los recursos para telefonía celular; así como la recepción, en su caso, de formatos, diademas telefónicas, material de apoyo y capacitación, etc.

B) Capacitación

El Vocal de Organización Electoral Local coordinará la adecuada capacitación que lleven a cabo los vocales ejecutivos y vocales de Organización Electoral de la entidad, supervisado en todo momento por el Vocal Ejecutivo Local, también deberá verificar que las juntas distritales cuenten oportunamente con los manuales de procedimientos y del sistema informático.

Asimismo, supervisará y dará seguimiento a las actividades que se realicen para cumplir con dicha estrategia, principalmente, asegurarse que las personas que intervengan en el proyecto reciban capacitación sobre el SIJE y de los procedimientos que deberán seguir.

C) Realización de pruebas piloto y simulacros

Previo a su realización, los vocales Ejecutivo y de Organización Electoral de la Junta Local deberán asegurarse que todas las juntas distritales cuenten con los lineamientos y especificaciones para la ejecución de las pruebas y simulacros. El Vocal de Organización Local tendrá la responsabilidad de orientar y dar seguimiento personalizado a las tareas que realicen en cuanto a los ejercicios previos y durante las pruebas de captura y simulacros, verificando que en todo momento se realicen conforme a las indicaciones establecidas y en los tiempos programados.

Con relación a los simulacros, posterior a su celebración, el Vocal de Organización Electoral Local deberá solicitar a las juntas distritales un informe sobre los problemas identificados y de la solución adoptada para cada uno. Posteriormente, elaborará un informe ejecutivo sobre las situaciones relevantes presentadas en la entidad, el cual será enviado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

El personal que para tal efecto determine el IEES podrá dar seguimiento a las pruebas de captura y simulacros.

APÉNDICE

AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE CASILLAS PRIMER REPORTE

**ENTIDAD FEDERATIVA****DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA**

CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL

ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

HORA DE TRANSMISIÓN

TELÉFONO SALA SIJE

[illegible]

¹ Indicar la hora asertada en el Acta de la Jornada Electoral en formato de 24 horas. En caso de casilla no instalada se marcará con un quión (-) el recuadro y se procederá a llenar el formato de incidentes.

NOTA: Este formato deberá ser firmado y entregado al Supervisor Electoral correspondiente.

FIRMA DEL CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL

1 ELECCIÓN LOCAL



F2

ELECCIÓN LOCAL

ENTIDAD FEDERATIVA

DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA

NOMBRE DEL CAE

ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL

NÚMERO DE SECCIÓN

TIPO DE CASILLA

TELÉFONO DE INCIDENTES

1 CASILLA NO INSTALADA

INCIDENTES RESPECTO DE CASILLAS INSTALADAS

¿La casilla ya ha sido reportada?

Sí

No

(Si la respuesta es "No", complete la información del recuadro siguiente)

HORA DE INSTALACIÓN	INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA		HORA DE VISITA
	NÚMERO DE FUNCIONARIOS PRESENTES	NÚMERO DE FUNCIONARIOS TOMADOS DE LA FILA	

CATEGORÍA	IDENTIFICADO	RESUELTO
-----------	--------------	----------

2. CAMBIO DE LUGAR DE LA CASILLA:

2.1 Sin causa justificada.....

2.2 Con causa justificada.....

3. RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN ANTES DE LAS 08:00 HRS.....

4. RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO POR PERSONAS U ÓRGANOS DISTINTOS A LOS FACULTADOS POR LA LGIPE.....

5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VOTACIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR POR:

5.1 Riesgo de violencia y/o violencia en la casilla.....

5.2 Condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar.....

5.3 Otras.....

6. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA VOTACIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR POR:

6.1 Riesgo de violencia y/o violencia en la casilla.....

6.2 Robo y/o destrucción de la documentación o materiales electorales.....

6.3 Condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar.....

6.4 Otras.....

7. PROPAGANDA PARTIDARIA EN EL INTERIOR O EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA.....

8. NO PERMITIR EL ACCESO A REPRESENTANTES ACREDITADOS EN LA CASILLA.....

9. ALGÚN ELECTOR SUFRAGA SIN:

9.1 Credencial para votar.....

9.2 Aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales.....

10. AUSENCIA PROLONGADA O DEFINITIVA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA.....

11. OBSTACULIZACIÓN O INTERFERENCIA EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACIÓN POR PARTE DE:

11.1 Algún representante acreditado: 11.2 Algún observador electoral: 11.3 Otra persona ajena a la casilla:

En cualquiera de los casos, por:

a) Pretender asumir las funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.....

b) Promover o influir en el voto de los electores.....

c) Otras.....

12. OBSTACULIZACIÓN O INTERFERENCIA EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACIÓN POR PARTE DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.....

13. CIERRE DE LA VOTACIÓN ANTES DE LAS 18:00 HRS., SIN QUE HUBIEREN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INCLUIDO EN LA LISTA NOMINAL.....

14. MANTENER ABIERTA LA CASILLA DESPUÉS DE LAS 18:00 HRS., SIN QUE SE ENCUENTREN ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.....

**INCIDENTES: CAE
ELECCIÓN LOCAL**

¿El incidente está asentado en el Acta de la Jornada Electoral? Sí..... ☐
No..... ☐

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

Describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar del incidente reportado:

Hora en que se suscitó el incidente: hrs.

Describe, en su caso, la solución:

En su caso, hora en que fue solucionado el incidente: hrs.

HORA DE REPORTE: hrs.

FIRMA DEL CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL

NOTA: Este formato deberá ser firmado y entregado al Supervisor Electoral correspondiente.